

02 FEB. 2015

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante memorando N° 07 de 2015 la dirección de la Escuela Esperanza Joven, informa que don Julio Veloso Oñate, se encuentra con licencia médica por lo que requiere la designación de un reemplazante.

2. Que la profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

**1° DESIGNASE** en calidad de reemplazante al profesional de la educación que a continuación se individualiza, en virtud de la licencia médica de don Julio Veloso Oñate:

NOMBRE	:	<b>ARAYA PARRAGUEZ TERESA</b>
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	DOCENCIA
N° HORAS	:	30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	30 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	31 DE DICIEMBRE DE 2014
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
NIVEL	:	ENSEÑANZA BASICA
JORNADA	:	DIURNA

**2° PAGASE** la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) BENITO GONZALEZ PALMA, ALCALDE (S)  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

BGP.POF.RFF.EVM.naa.-  
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Unidad de Remuneraciones.
7. Unidad Licencias Médicas.
8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
9. Of. de Partes.
10. Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL